

**ACTA DEL COMITÉ TÉCNICO DE COMPETICIÓN / JUÉZ ÚNICO DE LAS MODALIDADES  
DE BÉISBOL Y SÓFBOL**

Nº EXP. 001 - 18/19

FECHA: 13 de Febrero de 2019

ENCUENTRO:  
SPIAGGIA GANDÍA - PIRATAS

COMPETICIÓN:  
LIGA AUTONÓMICA BÉISBOL SENIOR

En Valencia, a 13 de Febrero de 2019, reunido el Comité Técnico de Competición y actuando como Juez Único para las Modalidades de Béisbol y Sófbol de la Federación Valenciana de Béisbol, Sófbol y Fútbol Americano, para resolver infracción según acta del encuentro.

**ANTECEDENTES DE HECHO:**

**PRIMERO:**

El pasado 10 de Febrero de 2019 se produce la expulsión del jugador del Spiaggia Gandía, Alvaro Ruiz, con número de Licencia 196 durante el encuentro entre Spiaggia Gandía – Piratas por insultos hacia el árbitro Rubén Ferrer diciéndole: *“mediocre, eres un mediocre”* tal y como recoge el acta del encuentro.

**SEGUNDO:**

Este tipo de infracciones aparecen recogidas en el Reglamento de Régimen Disciplinario de la Federación de Béisbol, Sófbol y Fútbol Americano como Infracción Grave (Art. 19).

**En consecuencia el Comité Técnico/Juez Único**

**ACUERDA**

**PRIMERO:**

- Sancionar al jugador, Alvaro Ruiz, con **dos partidos** de suspensión atendiendo al apartado de sanciones del Reglamento Disciplinario de la Federación de Béisbol, Sófbol y Fútbol Americano de la Comunidad Valenciana (Art. 55) *De las Agresiones y Actos Violentos, apartado a): insulten, menosprecien u ofendan a árbitros, anotadores, jugadores, técnicos o directivos, así como a cualquier autoridad deportiva o al público en general.*

**SEGUNDO:**

- Comunicar al jugador Álvaro Ruiz, que al ser esta su primera sanción se le ha rebajado el número de partidos sancionados pues el reglamento indica que este acto está penado con: *inhabilitación, suspensión o privación de licencia federativa por tiempo de dos meses a dos años, o suspensión de cuatro a ocho encuentros oficiales, dependiendo de las circunstancias.*

**TERCERO:**

- Advertir al jugador y por extensión a todos los miembros afiliados de su club que no se va a permitir ningún acto de esta índole y en caso de repetirse se aplicará la máxima sanción que marque el Reglamento.

**Firmado en Original.  
Comité Técnico / Juez Único.**